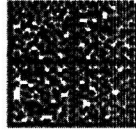


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META  
ID. 1093652  
NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00061



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **BENIGNO LEON RAMIREZ** (Q. E. P. D.) identificado con cédula de ciudadanía No. **461.533** como **TITULAR**

Villavicencio, 02 de marzo de 2026

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto Resolución **RT 01086 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud en relación con el predio denominado calle 10 Transversal 9 A identificado con número de matrícula inmobiliaria 236-65945 ubicado en el Barrio Centro, del municipio del castillo, del departamento de Meta, distinguido con **ID. 1093652**

**Concepto Social:**

Se realiza el Núcleo Familiar a partir de información aportada por la señor del solicitante, en la que refiere que:

El núcleo familiar para el momento de los hechos victimizantes configuraba una tipología de familia extensa, conformada por el señor Benigno León Ramírez, y la señora Talla Rosa Lida Pineda

El señor Benigno León Ramírez tenía un negocio comercial en el predio solicitado en restitución, donde tenían venta de viveros y gasolina, por lo que a partir de esta explotación deventan los

El señor Benigno León Ramírez falleció por muerte natural el 03-11-2015, según registro civil de defunción 08941873.

**Concepto Jurídico:**

Se reconoce en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF al señor **BENIGNO LEON RAMIREZ**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 461.533 (Fallecido), como titular, de igual manera reconocer como **LEGITIMADOS**, a sus hijos los

de El Castillo, departamento del Meta.

Gestiones realizadas para la consecución de los documentos de identidad:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF al señor **BENIGNO LEON RAMIREZ**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 461.533 (Fallecido), como titular, de igual manera se inscriba en calidad de legitimados a sus hijos, los señores

en calidad de **OCUPANTES** del predio denominado "Calle 10 Transversal 9 A Barrio Centro" ubicado en el casco urbano del municipio de El Castillo (Meta), identificado con el FMI No. 236-65945 y la cédula catastral 502510100000003000400000000, con un área geométrica de 0 ha + 327,10 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.** ESTABLECER como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre 1997 a 2013, conforme a la información establecida en el Documento de Análisis y Contexto aprobado por la Dirección Social de la UAEGRTD.

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 02/03/2025

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 02/03/2025

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Continuación de la Resolución RT 01085 del 15 de octubre de 2025: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

**TERCERO.** Ordenar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN MARTÍN - META, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 236-65945, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

**CUARTO.** ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-65945, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

**QUINTO.** NOTIFICAR a los solicitantes la presente resolución en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. Del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarles que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

**SEXTO.** De ser necesario, comisionarse a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, concédese para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

**SEPTIMO:** Informar el sentido de esta decisión a quienes actuaron como terceros intervinientes.

**OCTAVO:** Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el municipio de Villavicencio, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



**ROBERT GABRIEL BARRETO LARA**  
DIRECTOR TERRITORIAL META  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS

Proyectó: Área Jurídica - Sebastián Hernando Ortega Rojas, Abogado sustituto-contratista  
Área social- Dany Alexandra Barrera Balán- Profesional Social Contratista-Contratista  
Área catastral- Shery Johana Guetho Cascaño- Apoyo catastral-Contratista  
Revisó: Coord. Jurídico - Katherine López Flórez, Coordinador de microzonas  
Coord. Social - Leon Esther Padilla de León, Profesional especialización Grado 16  
Coord. Catastral - Juan Carlos Gómez Cabezas, Coordinador catastral

RT-RG-MD-26  
V.4

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web **BENIGNO LEON RAMIREZ (Q.E.P.D.)** identificado con cédula de ciudadanía No. **461.533** como **TITULAR**

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: [yenny.lopez@urt.gov.co](mailto:yenny.lopez@urt.gov.co)

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

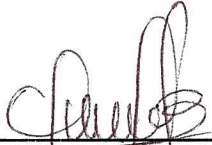
Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Síguenos en: @URestitución

Se publica a los tres (03) de marzo de 2026.

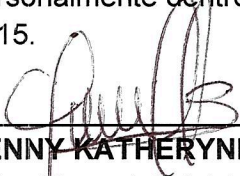


**YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO**

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**FECHA DE FIJACIÓN** Villavicencio tres (03) días, del mes de marzo de 2026, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días 03, 04, 05, 06 y 09 de marzo de 2026 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

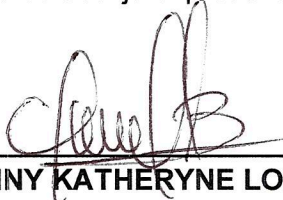


**YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO**

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**CONSTANCIA DES-FIJACIÓN.** Villavicencio Meta nueve (09) de marzo de 2026. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



**YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO**

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada secretarial  
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 03/03/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

